

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

SUBCOMISIÓN PARITARIA MINISTERIO DE HACIENDA

Reunión Extraordinaria de 7 de Junio de 2021

Celebrada la reunión extraordinaria de la Subcomisión Paritaria del Ministerio de Hacienda, pasamos a informar de lo tratado en la misma

Propuesta de Encuadramiento del personal laboral del Ministerio. Errores y omisiones.

Tal y como informamos en la reunión del pasado 6 de Mayo, de los 1226 puestos ocupados en el Ministerio, habían quedado 39 sin encuadrar, sin motivo aparente (22 puestos de conductor **de carácter temporal** en el Parque móvil del Estado, 1 en la Escuela Infantil de A Coruña, 8 puestos ocupados con carácter definitivo de Ordenanzas del cupo de reserva de discapacidad de la Oferta de 2017, así como 8 puestos más con ocupaciones provisionales por movilidades, reingresos y adscripciones temporales. Tras consulta con Función Pública, se remite relación de propuesta de encuadramiento para ser elevado a la Comisión Paritaria y proceder así a su encuadramiento definitivo. Con esto, se cerraría el encuadramiento de los puestos ocupados. Quedaría pendiente aún el encuadramiento de los puestos vacantes.

A este respecto, la postura de CCOO, y así lo hemos hecho constar en Acta, es la siguiente:

CCOO interviene señalando que toda aquella actuación de la Administración que esté encaminada a corregir errores u omisiones de personas y puestos que se deben encuadrar correctamente es válida por esta organización sindical.

A continuación indicamos no estar de acuerdo con el encuadramiento por "Fases", que está siendo llevado a cabo por Función Pública y a su orden por los Departamentos y Organismos, procedimiento que rechazamos, pues en definitiva se está demostrando que el aplazamiento en el encuadramiento de distintas categorías está generando disfunciones y desigualdades graves que además de dejar a los trabajadores al margen de la clasificación, provocan no regularizar las retribuciones e impiden tanto el abono de atrasos, como el desarrollo de los derechos establecidos en el Convenio. Se deja fuera o en espera al personal indefinido, al personal temporal de obra o servicio, interino por sustitución o de contratos de circunstancias de la producción, y el necesario encuadramiento de todas las plazas vacantes, necesario para el concurso de traslados.

CCOO no ha suscrito ni uno solo de los sucesivos acuerdos de encuadramiento, y el que se propone en estos momentos, el 4º Acuerdo, tampoco se firmará por CCOO en la Comisión Paritaria en tanto excluye o encuadra en grupos inferiores a personal laboral del IV Convenio.

Por último, solicitamos que se nos entregue un listado de la situación pormenorizada del encuadramiento, en concreto, un listado conjunto que contenga las vacantes, y también al personal no encuadrado, con nombre y apellidos, número de puesto, que consigne con claridad el motivo de la falta de encuadramiento, y en su caso de excedentes con y sin reserva de puesto, personal en suspensión de contrato, los puestos que no estén en RPT, e indefinidos no fijos, o cualquier otra situación que acarrea la falta de encuadramiento por parte de la Administración.

Propuesta de Acuerdo "Especialidad Conducción de Vehículos de transporte por carretera"

Se nos remite propuesta de parte del Parque Móvil del Estado, en la que se pone de manifiesto la problemática que surge con la titulación exigida para los puestos encuadrados en el E2, con la especialidad de conducción de

vehículo de transporte por carretera, titulaciones y especialidades recientes y poco implantadas que hay que darles algún tiempo para que vayan encajando en el IV Convenio Único. En la propuesta se establece un período transitorio, en virtud del cual y tras lo previsto en el art. 10.7 del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE, se establecerá la exigencia para estos puestos de cualquier título de Formación de Grado Medio o la de Bachiller o equivalente, y en cualquier caso se requerirá la formación específica del permiso de conducción de Clase B.

CCOO considera imprescindible y hace hincapié de que se trata de un período transitorio, por la novedad en la titulación específica y por la dificultad del encaje de la titulación de conducción de vehículos de transporte por carretera al ámbito de nuestro Ministerio (u otros), que entendemos que en este momento puede ser solventado más como mérito que como requisito para dichos puestos.

En todo caso, esto debe ser elevado y resuelto por la Comisión Paritaria e incidimos en la urgencia con la que debe ser resuelto puesto que hay convocatorias de personal laboral conductor interino que interesa que se convoquen a muy corto plazo.

SEGUIREMOS INFORMANDO...